

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 1'32'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación de Logroño

Hasta las trece horas del día 7 de enero próximo, se admiten en Secretaría de la Excma. Diputación y en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, ofertas para el suministro a los referidos Centros, durante el mes de enero, de los siguientes artículos:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena 300 docenas

PARA LA VAQUERIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Para el primer trimestre de 1958:

Salvado 2000 kgos.

Alfalfa seca, bien henificada, que no proceda del primer corte y no se aprecien síntomas de fermentación 3000 kgos.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado.

Logroño, 31 de diciembre de 1957

El Presidente,

1.

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y ocho, así como el especial del Servicio de Recaudación de contribuciones e impuestos del Estado correspondiente al mismo ejercicio, e igualmente las Bases de ejecución, en cumplimiento de las disposiciones vigentes al respecto, quedan expuestos al público para su examen en las dependencias de la Intervención de Fondos de esta Diputación por plazo de quince días hábiles y horas de diez a doce a contar del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el indicado plazo de exposición podrán formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen pertinentes, las que sólo podrán fundamentarse en las causas específicas contenidas en la Vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 Junio de 1955, debiendo hacerlo, en su caso, por escrito duplicado ante la propia Diputación, Secretaría General, la cual se encargará de darles el curso correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 31 de diciembre 1957.

El Presidente

José R. Herrero Fontana

PAGO DE CUPON Y SORTEO DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 del próximo mes de enero, queda abierto el pago de los intereses de la Deuda provincial, Cupón núm. 78 correspondiente al segundo semestre de 1957.

También puede hacerse efectivo el importe de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo celebrado en Sesión de 28 de los corrientes.

32 Títulos de la Deuda Provincial, emisión 1922.

12	26	66	68	70	70	139	140
291	293	345	376	538	573	591	592
749	774	805	807	833	842	908	934
975	1030	1033	1558	1126	1173	316	631

79 Títulos de la Deuda Provincial, emisión 1919

17	41	61	99	118	121	136
143	190	194	207	277	315	378
325	397	411	415	417	565	590
594	676	677	683	800	866	880
1146	1149	1154	1227	1270	1286	1364
1427	1430	1431	1491	1556	1559	1594
1651	1699	1703	1857	1867	1932	1988
1991	2026	2027	2052	2061	2065	2110
2115	2127	2212	2215	2216	2224	
2225	2307	2309	2310	2318	2319	2434
2468	2474	2505	2511	2522	2527	2539
2544	2565					

Para el percibo de intereses y Títulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño, 30 de diciembre de 1957.

El Presidente,

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1848

Cumpliendo con lo preceptuado por el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas del 20 de mayo de 1941, se abrirá en esta provincia a partir del 8 de enero de 1958 el período para la comprobación y marca periódica que durante el ejercicio de 1958 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir en cuanto se utilicen para las ventas y transacciones y en todos los establecimientos y sitios de compra-venta con arreglo a las siguientes disposiciones:

1º.— El mínimo número de pesas y medidas y casos en que se obligue la contrastación, se ajustará exactamente a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento vigente.

2º.— Las Autoridades locales de las poblaciones cabeza de partido, como también de las que a ellas corresponden, harán saber a sus administrativos por los medios que sean de costumbre los días en que han de llevarse a efecto, en su jurisdicción la práctica de la comprobación referida según lo determinadamente dispuesto en el citado Reglamento.

Facilitarán al personal de la Delegación de Industria, la colección completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento Local y muebles para oficina, una relación de los comerciantes e industriales que exista en el término municipal, agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para desempeño de su cometido.

3º.— No se consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de medir y pesar del Sistema Métrico Decimal que no hayan sido previamente sometidos a la comprobación primitiva, con garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores de pesas, aunque tan sólo los expongan para su venta.

Serán castigados con el mayor rigor o como obstáculos a la implantación del Sistema Métrico Decimal los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, del sistema antiguo, decomisando los que se construyan y se encontraran.

4º.— Tran currido el período de comprobación en cada localidad,

no podrán usarse en ningún establecimiento a sitio de venta, pesas y medidas ni aparatos de pesar o medir que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles, colocar anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizados por la Ley.

5º.— Serán todos los aparatos de Sistema Métrico Decimal exactos y sensibles, contrastándose todos los años y haciendo efectivo en el acto los derechos de aferición, al personal encargado de este servicio.

En las poblaciones donde tengan contratado el servicio y arbitrio de pesas y medida, obligarán estos preceptos al arrendatario.

Las autoridades todas secundarán los propósitos de este Gobierno Civil, los agentes de mi Autoridad darán todo el apoyo necesario al personal de la Delegación de Industria, procurando no les alcance la responsabilidad, que me hallo dispuesto a exigir, en caso de no mirar con preferente atención de este servicio.

Orden de plazo en que se verificarán la contrastación de pesas y medidas e instrumentos de pesar o medir en el año 1957, en las cabezas de partido y capital, siendo las horas de 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

LOGROÑO: Del 8 al 31 de Enero ambos inclusive. Oficinas de Contrastación en General Molina, nº 2.

ALFARO: 5, 6 y 7 de Marzo.

CAJAHORRA: 8, 9, 10 y 11 de Abril.

NAJERA: 7 y 8 de Mayo.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: 10, 11, 12 y 13 Junio.

TORRECILLA DE CAMEROS: 9 y 10 de Julio.

HARO: 6, 7, 8 y 9 de Agosto.

CERVERA DEL RIO ALHAMA: 10, 11 y 12 de Septiembre.

ARNEDO: 8, 9 y 10 de Octubre.

Pasados los plazos señalados se verificarán dichas operaciones en los propios establecimientos, abonando derechos dobles, en armonía con el art. 75 del mencionado reglamento.

Logroño, a 20 de Diciembre de 1957.

El Gobernador Civil

2083

CIRCULA

1832

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalasia contagiosa en el término municipal de Padillos (Sad Román) que fué declarada oficialmente con fecha 6 de noviembre último.

Logroño, 23 diciembre 1957.

El Gobernador Civil,
2073

CIRCULAR

1836

Con esta fecha se autoriza al señor Alcalde de Ajamil para dar batidas a los jabalíes en la citada jurisdicción, bajo la dirección y control de la Guardia Civil de la demarcación.

La presente autorización no surtirá efectos hasta transcurridos cinco días desde su publicación.

Logroño, 20 diciembre 1957.

El Gobernador,
2067

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

Debidamente acordada la celebración de concurso público para adquirir este Ayuntamiento el material fungible de oficina necesario para las distintas dependencias durante el año 1958, y aprobado asimismo el Pliego de condiciones pertinente, se hace público que, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este concurso, siempre que, previamente, se haya constituido la garantía provisional de 1.000 pesetas y aquéllas se ajusten al siguiente modelo:

D. vecino de número enterado del Pliego de condiciones para el suministro al Ayuntamiento de Logroño del material de oficina necesario para el año 1958, según detalle de relación unida al Pliego de condiciones, acepta aquéllas y se compromete al total suministro en el precio de pesetas céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 195 (Firma y rúbrica del licitador)
Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6,00 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3,00 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa legalmente constituida en la forma detallada en el Pliego de condiciones.

La fianza definitiva consistirá

en el 4 por ciento de la adjudicación.

El expediente respectivo podrá ser examinado por quienes así lo deseen, en el mismo N.º de Subastas durante las horas y plazo señalados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al mismo tiempo el plazo de ocho días laborables contados en la misma forma que para la presentación de proposiciones, para formular las reclamaciones que se consideren oportuno contra el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso. Estas, en su caso, deberán formularse por escrito, correspondiendo su presentación en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación, durante las horas de oficina.

Logroño, 28 de diciembre de 1957

El Alcalde - Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA ANUNCIO

2091

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Bergasillas Y Estollo que, en las Alcaldías de los mismos están expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 27 de diciembre 1957.

ANUNCIO

1854

Por la Junta Pericial del municipio de San Isidoro, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño, 27 diciembre de 1957.

2045

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Arenzana de Abajo como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

REGADIO

Huerta agua pie 1.ª 2802. pesetas. 3 66 38.

Id. 2.ª 2092. 1 28 30

Cereal agua pie 1.ª 2401. 4 92 27

Id. 2.ª 1756. 3 03 82.

Id. 3.ª 994. 0 03 82.

Olivar agua pie U.ª 535 pesetas 0 01 97.

Cereal agua eventual 1.ª 1538 6 80 27.

Id. 2.ª 262. 1102. 35 52 01

Id. 3.ª 667. 234 1 94 04
Cereal agua eventual y frutales
1.ª 1745. 0 18 88
Id. 2.ª 1278. 0 31 58.
Id. 3.ª 1091. 0 13 58.
Viña agua evl U.ª 740. 2 25 68
Frutales, agua eventual U.ª 8.ª 6. 0 06 45.

SECANO

Cereal, 1.ª 615 24 00 10.
Id. 2.ª 496. 113 96 35.
Id. 3.ª 187. 83 33 32
Id. 4.ª 81. 85 31 39.
Viña 1.ª 792. 6 52 62
Id. 2.ª 663. 118 48 50.
Id. 3.ª 406. 108 29 84
Id. 4.ª 278. 37-60 90
Viña y almenúros U.ª 381. 0 06 12
Olivar U.ª 301. 7 54 40
Olivar a almendros U.ª 301 pese tas 0 0760
Frutales U.ª 320. 0 06 25
Almendros U.ª 177. 0 54 47
Alameda, 1.ª 695. 27 79 49
Id. 2.ª 476. 4 82 75
Id. 3.ª 258. 3 51 15
Era U.ª 615. 2 00 86.
Erial pastos U.ª 17. 88 24 74

Logroño 24 de diciembre de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

2083

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1702

Hilario Gutiérrez González de 27 años, natural de Alceda (Santander) hijo de Ventura y de Feliciano domiciliado últimamente en Santander comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 87 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Daños; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1957.

El Juez de Instrucción,

1914

EDICTO

1650

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado Juan Manuel Cañete Barral, conocido con el nombre de Manuel, de 27 años, hijo de Diego y de Martina, natural de Madrid, soltero, mecánico; al objeto de notificarle la multa que ha sido condenado en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa n.º 322-1947, por el delito de hurto; con el arresto legal sustitutorio caso de impago de la multa mencionada.

Así lo tiene acordado el Sr. don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Instrucción de Logro-

ño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1866

REQUITORIA

Nieves Jiménez Asensio, domiciliada últimamente en Hospital Viejo, 14, primero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 21-agosto 1.957 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado,

Dado en Logroño, a veinticinco de octubre de 1.957

El Juez Municipal

1895

REQUISITORIA

1830

Bastida Flaño, Vicente de 18 años de edad, de estado soltero, hijo de Vicente y Anastasia natural de Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario que en su contra se sigue con el número 131 de 1956 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela, 20 diciembre de 1957.

El Secretario,

2075

Anuncios Oficiales

EDICTO

ANUNCIO

Desierto el concurso anunciado por esta Administración, en el Boletín Oficial de esta Provincia de 3 de noviembre del año p/pdo., sobre adquisición de muebles con destino a las dependencias Municipales, durante el plazo de 10 días se admiten proposiciones para optar al concurso de referencia en las mismas condiciones y requisitos que sirvió de base para la primera.

Villoslada de Cameros 4 de diciembre de 1957.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por los interesados durante este plazo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a los efectos de la vigente Ley de Régimen Local.

Robres del Castillo 18 de Diciembre de 1957.

El Alcalde